

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, octubre 17 de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la demandada **MARÍA GILMA ECHEVERRY DE LONDOÑO** a través de apoderada contestó la demanda.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-00257-00
Auto Interlocutorio No. 1392

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovido por **MARLENY LONDOÑO ECHEVERRY** y en contra de **MARÍA GILMA ECHEVERRY Y PERSONAS INDETERMINADAS**, se tiene que:

En virtud a que la apoderada de la parte demandada **LEIDY ALEJANDRA RINCÓN LLANO** allegó contestación a la demanda el 8 de noviembre de 2022, esto como consecuencia de la notificación personal a la demandada **MARÍA GILMA ECHEVERRY DE LONDOÑO** de manera personal en el despacho, el día 20 de octubre de 2022 (Folio 12 del expediente digital), quiere decir lo anterior que los términos para contestar la demanda empezaron a correr el 25 de octubre del 2022 y perduraron durante los días 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2022 y 1, 2, 3, 4 y 7 de noviembre de 2022; es decir de manera extemporánea.

Es por lo anterior que no se tendrá por contestada la demanda. En firme este auto se procederá a dar continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dc637968bcee3dc799ad002c7c02ee220d283d631cf1e1ed107f99829ced4e**

Documento generado en 17/10/2023 05:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>